

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1243218 / DOC- 1037811 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA TIGRE CHILE S.A.
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
ACCESORIOS DE POLIETILENO PARA GAS
QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11884

SANTIAGO, 12 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso N° 13575, de fecha 28.07.2015, el Sr. Luis Concha P., en representación de la empresa TIGRE CHILE S.A., RUT: 77.032.200-6, con domicilio en Av. La Montaña N° 754, comuna de Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de accesorios de polietileno para gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa TIGRE CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos y Declaración de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile. Corresponde a válvulas de bola de polietileno para gas, de marca PLASSON, PE 100, fabricados por M.G. MECCANOPLASTICA GENOVESE SRL, de ITALIA, cuyas características se indican a continuación:

TABLA 1

PRODUCTO	DIÁMETRO	SDR	MODELO O CÓDIGO INTERNO	DECLARACIÓN DE INGRESOS
Válvulas de bola PE	32	11	37615757	4030038324-8
	50		37615773	
	63		37615781	
	90		37615803	

- 2.3 Copia autenticada del Certificado de Conformidad N° 594/2012-Rev.3, que ampara los accesorios de polietileno para gas de marca PLASSON, mencionados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, otorgado al fabricante M.G. MECCANOPLASTICA GENOVESE SRL, por ISTITUTO ITALIANO DEI PLASTICI SRL, bajo la norma EN 1555-4:2011.

- 2.4 Copia de la acreditación N° 006B, otorgada a ISTITUTO ITALIANO DEI PLASTICI SRL, por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 2.5 Copia de la norma UNE-EN 1555-4:2011, que es la traducción oficial al español de la norma EN 1555-4:2011, utilizada para la certificación de los accesorios de polietileno para gas señalados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
- 2.6 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los accesorios de polietileno para gas, indicados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente, en idioma español.
- 2.7 Copia del certificado N° 285, del sistema de calidad de M.G. MECCANOPLASTICA GENOVESE SRL, fabricante de los accesorios de polietileno para gas en comento, otorgado por ISTITUTO ITALIANO DEI PLASTICI SRL, organismo acreditado bajo el N° 006A por ACCREDIA.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa TIGRE CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente, para los productos de gas identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

RESUELVO:

1° Autorízase a la empresa TIGRE CHILE S.A., RUT: 77.032.200-6, con domicilio en Av. La Montaña N° 754, comuna de Colina, Santiago, la comercialización de los accesorios de polietileno para gas identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa TIGRE CHILE S.A., RUT: 77.032.200-6, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Luis Concha Ponce.
Jefe Departamento Técnico, Tigre Chile S.A.
Av. La Montaña N° 754, comuna de Colina, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Tigre 2)
 - Página web SEC
 - Transparencia Activa
 - Oficina de Partes ()
 - Archivo
 - Caso N° 430.782 /

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

ANEXO 1

Mes Informado (Año-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aplicación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.